



COLEGIO MEDICO DEL PERU

Consejo Regional IX-ICA

DECANO

Dr. Luis Felipe Muñante Aparcana

SECRETARIO

Dr. Alexander Humberto Pecho Pecho

TESORERA

Dr. Flor Elizabeth Aviles Bonifaz

VOCALES

Dr. Roberto Augusto Laos Olaechea

Dra. Flor de María Mejía Escate

ACCESITARIO II

Dr. Carlos Fernando Cagna Puppi

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL IX N°099-CR-IX-ICA-CMP-2023

Ica, 26 de julio de 2023

Visto:

El Acuerdo N° 1, adoptado por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio del año en curso.

Considerando:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 15173, Ley de Creación del Colegio Médico del Perú, modificado mediante Ley N° 31679, concordante con el artículo 106° del Estatuto, los miembros del Consejo Nacional y de los Consejos Regionales son elegidos por un periodo de tres (3) años:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 110° del Estatuto del Colegio Médico del Perú, la conformación de los Jurados Electorales y el proceso de elecciones se sujetan a las normas contenidas en el Reglamento de Elecciones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú, aprobado por Resolución N° 241-CN-CMP-2023, del 14 de julio de 2023, se tiene que los Jurados Electorales del Colegio Médico del Perú, son órganos autónomos, cuya designación debe efectuarse a más tardar el 31 de julio del año electoral.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales son los órganos electorales encargados de organizar y conducir la ejecución del proceso de elecciones de los Consejos Regionales en el ámbito de su jurisdicción y como tal, actúa como primera instancia de resolución.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° del citado Reglamento los Jurados Electorales Regionales están conformados por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, miembros de la Orden inscritos en el respectivo Consejo Regional designados por el Consejo Regional en ejercicio.

Que, mediante Acuerdo N° 1, adoptado por el Consejo Regional en su Décima Segunda Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio del año en curso se procedió con la designación de los tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes del Jurado Electoral Especial del Consejo Regional, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos 15° y del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú.

/.



Calle Nardos N° 158 Urb. San Isidro



consejo.regional.ica@cmp-org.pe



(056)234217



941544965



Consejo Regional IX-Ica CMP



COLEGIO MEDICO DEL PERU

Consejo Regional IX-ICA

I..

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO REGIONAL IX
N°099-CR-IX-ICA-CMP-2023

Estando a lo acordado y, en uso de las facultades dispuestas en los artículos 49.1° y 49.2° del Estatuto y artículo 19° del Reglamento de Elecciones del Colegio Médico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Jurado Electoral Regional del Consejo Regional IX, para las Elecciones Generales período 09.01.2024 al 08.01.2027, el mismo que estará conformado por los siguientes colegiados:

1. Doctor, ANDRÉS GUIDO BENDEZÚ MARTÍNEZ, identificado con DNI N°21439322 y con registro CMP N° 014390, en representación del Consejo de Ex Decanos del Consejo Regional IX, quien lo preside y, como miembro suplente se designa al doctor JUAN ESTEBAN CECCARELLI FLORES, identificado con DNI N°21420293 y con registro CMP N° 001474.
2. Doctora, CARMEN DEL ROSARIO AQUIJE PAREDES, identificada con DNI 41909138 y con registro CMP N°062118, Miembro Titular, designado por el Consejo Regional IX y, como miembro suplente se designa a la doctora GILMA NÚÑEZ ROMAN, identificada con DNI N° 21546147 y con registro CMP N° CMP 034532.
3. Doctor, VÍCTOR HUGO BARRIENTOS RAMOS, identificado con DNI N°21462854 y con registro CMP N°030355, en representación de las Sociedades Científicas de la Región o de los Cuerpos Médicos, y, como miembro suplente se designa al Doctor, PAUL WALTER HERNÁNDEZ CABRERA, identificado con DNI N° 21493094 y con registro CMP N° 060344.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente Resolución al Jurado Electoral Nacional, Jurado Electoral Especial, Comité Ejecutivo Nacional y a los interesados para los fines correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL IX - ICA

Dr. Alexander Humberto Pecho Peche
SECRETARIO

COLEGIO MÉDICO DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL IX - ICA

Dr. Luis Felipe Muñante Aparcana
DECANO

LFMA/AHPP/16c